



VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCXCVIII - N° 25  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## COMUNA LA POBLACIÓN

RESOLUCION N° 387 TARIFARIA ANUAL AÑO 2023

-- VER COMPLETO --

1 día - N° 433367 - s/c - 03/02/2023 - BOE

### RESOLUCIÓN N° 393/23

La Población, 16 de enero de 2023.

#### VISTO:

El evento de fiesta criolla, denominado "Decimo Quinta Edición del Festival del Rodeo", a desarrollarse el próximo cinco de febrero de 2023.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que el presente evento consiste en Destrezas Gauchas y Monta de novillos, Actuación de grupos musicales y academias folklóricas, prevista para el día 05/02/2023 y que tiene una doble finalidad, turística promoviendo las bellezas serranas y fomentación de la cultura tradicional Argentina.-

Que el corral donde se desarrollará dicho evento cuenta con las medidas debidamente reglamentadas por la Federación Gaucha de la Provincia de Córdoba y CO.SE.DE.PRO (100 m. x 40 m).-

#### LA COMISION COMUNAL DE LA POBLACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

**Art. 1-** DECLÁRESE de interés Comunal el evento denominado "Décimo quinta Edición del Festival del Rodeo" a realizarse el próximo 05 de febrero de 2023 desde las 12hs. culminando a las 23hs. aprox.-

**Art. 2-** AUTORICESE el uso de la ambulancia, médico y/o paramédico de la Comuna de La Población para la cobertura del mismo.-

**Art. 3.-** DISPONGASE la cobertura de los Bomberos de San Javier (camioneta equipada con agua (quinientos litros aprox.), matafuegos y equipos de primeros auxilios/socorrismo, con 3 bomberos con conocimiento en socorrismo, incendio forestal, estructural y vehicular), seguro de Responsabilidad Civil, seguro para los jinetes, cobertura de Sanidad Animal (SENASA), riesgo climático, para atender cualquier eventualidad que surja del evento.-

**Art. 4.-** ESTABLÉZCASE el debido cumplimiento de las medidas de bioseguridad que demande el desarrollo del evento que se trata. Como así también se apliquen los protocolos correspondientes establecidos por la provincia de Córdoba vigentes, sanitizando al/los eventuales asistentes, al/

#### SUMARIO

##### COMUNA LA POBLACIÓN

RESOLUCION N° 387 TARIFARIA ANUAL AÑO 2023 .....Pag. 1

RESOLUCIÓN N° 393/23.....Pag. 1

RESOLUCIÓN N° 393/2023 "BIS".....Pag. 1

los ingresos y siendo obligatorio el uso de barbijo/tapaboca. Como también respetando el distanciamiento social y de ubicación entre mesas y sillas, conforme se disponga en el protocolo.

**Artículo 5°.-** SE DISPONE que el festival deberá contar con personal policial acorde a la realización del mismo y en la forma que dispone la autoridad de contralor, con el número de adiciones necesarios para brindar seguridad a los asistentes.

**Artículo 6°.-** SE DISPONE que los puestos de comida, artesanías y/o venta de productos regionales quedarán bajo la órbita y autorización de La Comuna, a los fines de su concesión o explotación propia durante la realización del evento. En todos los casos, tratándose de venta de productos alimenticios, bebidas, gastronómicos, deberán cumplimentar lo dispuesto por las autoridades de bromatología de La Comuna.

Que las instituciones locales (por ej. Escuela, Iglesia) con domicilio en la Comuna o las que ésta resuelva, estarán exentas del pago de tasa y/o contribución alguna a los fines de su explotación. Toda aquella institución, agrupación, y/o persona física o jurídica con domicilio fuera de la Comuna deberá oblar el pago de una tasa conforme resolución tarifaria vigente.

**Artículo 7°.-** Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

FDO: SOSA PEDRO ALFREDO (TESORERO) MARTINEZ FRANCISCO RAUL (JEFE COMUNAL)

1 día - N° 433363 - s/c - 03/02/2023 - BOE

### RESOLUCIÓN N° 393/2023 "BIS"

La Población, 16 de enero de 2023.

**VISTOS:** Luego de 14<sup>ª</sup> ediciones, el próximo 05 de Febrero de 2023, se llevará a cabo el "Décimo Quinta Edición del Festival del Rodeo", en nuestra localidad de La Población, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, y se comenzará a aplicarse una medida mediante la cual todos los jinetes montar sus novillos y otros partícipes dentro del Festival deberán realizar el test de alcoholemia en el momento previo a la monta.

#### CONSIDERANDO:

Que de esta manera y siguiendo el ejemplo de otros eventos del género, como así también con equinos en otros festivales; y que lo vienen imple-

mentando desde hace tiempo, aquellos jinetes que tuviesen por encima de 0,3 miligramo de alcohol en sangre, no podrá montar en toda a jornada. Además, los jinetes no podrán ser reemplazado por el suplente si lo hubiese y quedarán fuera del Festival.

Que con ésta nueva medida, nos encontramos en dar darle mayor seguridad a los jinetes y demás personas vinculadas al evento, a los organizadores y a los funcionarios del evento gaucho.

Que no será una obligación solamente para los jinetes sino también para los apadrinadores, palenqueros, relatores de jineteada, payadores, jurados (si hubiere), pilcheros, y todo aquel que esté dentro del campo de doma y/o jineteada haciendo algo y todo aquel que tenga alguna relación con el espectáculo, como también bandas de música, artistas, con la finalidad de que todos los antes nombrados; tienen que estar lúcidos.

Que todos los nombrados deben estar lúcidos y sobrios a los fines de prevenir y evitar accidentes, distracciones, situaciones y/o circunstancias no deseadas, que suelen traer de la mano del alcohol en los eventos de concurrencia masiva.

Que es necesario que todos los jinetes, tengan los sentidos despiertos y encontrarse en pleno dominio de sus facultades para poder realizar la jineteada un animal que pesa entre 200 y 400 kilogramos y cuyo propósito es sacarse al jinete del lomo cuanto antes.

Que los responsables del Festival estiman conveniente y necesario la utilización del "Alcohol Tester At-818, Marca Greenwon", alcoholímetro con sus respectivas pipetas descartables para que, el personal de la Seguridad e Inspector Comunal y/o con el acompañamiento de la Policía de la Provincia

se encargue de llevar adelante los test específicos a los jinetes y/o a las personas antes mencionadas y relacionadas con el Festival.

**LA COMISION COMUNAL DE LA POBLACION,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
RESUELVE:**

**Art. 1º.-** DECLÁRESE de uso obligatorio la utilización del "Alcohol Tester At-818, Marca Greenwon", alcoholímetro con sus respectivas pipetas descartables para que, el personal de Seguridad y/o Inspector Comunal y/o con el acompañamiento de la Policía de la Provincia se encargue/n de llevar adelante los test específicos a los jinetes antes de la monta y/o también a las personas antes mencionadas y relacionadas en los considerandos; todo dentro del marco del "Décimo Quinta Edición del Festival del Rodeo" a realizarse el próximo 05 de febrero de 2023.-

**Art. 2º.-** PROHIBICION: el test de alcoholemia que en aquellos jinetes que tuviesen por encima de 0,3 miligramos de alcohol en sangre, no podrá montar en toda a jornada; los jinetes no podrán ser reemplazados por el suplente si lo hubiese y quedarán fuera del Festival. Toda aquella persona alcanzada por esta resolución que se negare a realizar el test de alcoholemia no podrán continuar dentro del predio del Festival ni realizar la actividad que tuviera por objeto. Recurriendo al uso de la fuerza pública si fuera menester.

**Art. 3º.-** Protocolícese. Publíquese. Notifíquese, comuníquese y archívese.

FDO: SOSA PEDRO ALFREDO (TESORERO) MARTINEZ FRANCISCO RAUL (JEFE COMUNAL)

1 día - N° 433364 - s/c - 03/02/2023 - BOE